

ACTA N° 003 LOBRO PROTOCOLO ELECTORAL

En Kingston, siendo las 14:00 horas de hoy 5 de agosto de 2022, en la oficina del Consulado, ubicada en Saint Lucia Avenue, numero 6, piso 5to se reunió la junta Electoral de Kingston, con la asistencia de su Presidente, don Nicolás Tota Bustamante, y su Secretaria doña Elena Humud con el objeto de tratar materias y tomar los acuerdos pertinentes a la ley N°18.700 sobre Votaciones Populares y Escrutinios, en relación con el plebiscito a realizarse el 4 de septiembre de 2022. Particularmente la designación de los vocales de Mesas Receptoras de sufragios, cuyos resultados son los siguientes:

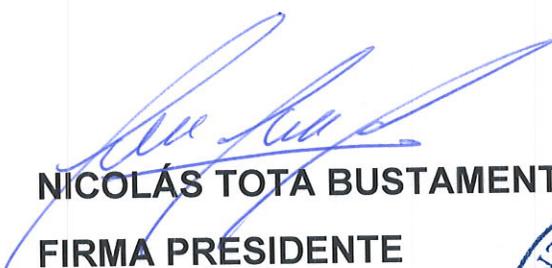
DESIGNACION DE VOCALES

TITULARES

- 1.- Paula Jimena Fernández Contreras, RUN N° [REDACTED]
- 2.- Pablo Andrés Vidal Villalba, RUN N° [REDACTED]
- 3.- Angely Hilda Pezzi Melis, RUN N° [REDACTED]

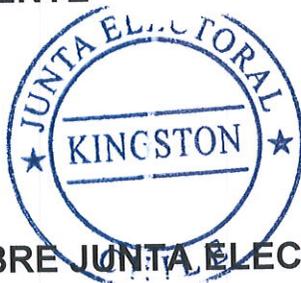
SUPLENTE

- 1.- Yolanda Ensignia Sáez, RUN N° [REDACTED]
- 2.- Emilio Vicente Vidal Pantón, RUN N° [REDACTED]
- 3.- María Belem Elsa Javiera Mueña Arteaga, RUN N° [REDACTED]


NICOLÁS TOTA BUSTAMENTE

FIRMA PRESIDENTE

JUNTA ELECTORAL



TIMBRE JUNTA ELECTORAL


ELENA HUMUD

FIRMA SECRETARIA

JUNTA ELECTORAL

ACTA NO EXCUSAS PROTOCOLO ELECTORAL

En Kingston, Jamaica, siendo las 9:00 horas del día 19 de Agosto de 2022, en la oficina del Consulado, ubicada en Saint Lucia Avenue, número 6, piso 5, se reunió la Junta Electoral de Kingston, con la asistencia de su Presidente, don Nicolás Tota Bustamante, y su secretaria, doña Elena Humud, para los fines previstos en el artículo 50 del DFL N° 2 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2017, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

VISTOS

Que, el día 5 de agosto de 2022, como da cuenta el acta N° 003 del Libro de Protocolo Electoral se designó a los vocales de mesas receptoras de sufragios de esta circunscripción electoral,

Que, el día 13 de agosto del mismo año, fue publicada la nómina de designación de vocales de mesas receptoras de sufragios de esta circunscripción,

Que que no existen excusas presentadas

CONSIDERANDO

que, habiendo transcurrido el plazo establecido en el artículo 49 del DFL N° 2 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2017, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios no se presentaron excusas,

SE RESUELVE,

ratificar la nómina de vocales de mesa receptoras designada con fecha 5 de agosto de 2022 y que consta en el acta N° 003 del Libro de Protocolo Electoral.

